

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, septiembre 21 de 2022

Al despacho se allega memorial por parte del Doctor Álvaro González Heredia, mediante el cual solicita el reconocimiento de Miguel Ángel Aldana Ovalle y Eymard Iván Aldana Ulloa en calidad de hijos de la causante Gladys Ovalle Caro, lo cual es de recibo para el despacho en atención a que obran en el expediente sus registros de nacimiento que en efecto acreditan la vocación hereditaria que les asiste, de conformidad con lo contemplado en el artículo 1045 del Código Civil.

Así mismo se tendrá que los interesados han aceptado la herencia con beneficio de inventario según lo expresaran en el poder que le otorgaran al Doctor González Heredia.

Finalmente se advierte que los anteriores reconocimientos son procedentes como quiera que no se ha dictado sentencia aprobatoria de partición o adjudicación de bienes. (Artículo 491 – 3 C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO. RECONOCER** a Miguel Ángel Aldana Ovalle y Eymard Iván Aldana Ulloa como herederos a título universal en su calidad de hijos de la causante Gladys Ovalle Caro, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Art. 488, núm. 4º C.G.P.).

**SEGUNDO.** Reconocer personería al abogado Álvaro González Heredia, portador de la T.P. 52.570 del C.S. de la J. como apoderado judicial de Miguel Ángel Aldana Ovalle y Eymard Iván Aldana Ulloa, en los términos de los poderes allegados al expediente.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
ESPERANZA PINEDA VELASCO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO  
054 DE HOY, 22 DE Sept DE 2022  
EL SECRETARIO, (w2)